



Por la cual se cancela el Registro del Programa TÉCNICO LABORAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ del Instituto Araucano de Formación Técnica Laboral "INARFOTEC" S.A.S sede Saravena del Departamento de Arauca.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario de Educación, en su Artículo 2.6.4.7. establece la vigencia del registro por cinco (5) años y su Renovación se debe solicitar, ante la respectiva Secretaría de Educación, con una antelación de seis meses antes de su vencimiento.

Que según Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.5.3 le corresponde a las Secretarías de Educación incluir en el SIET, los datos de las instituciones y los programas registrados y mantener la información completa, veraz y actualizada.

Que al Instituto Araucano de Formación Técnica Laboral "INARFOTEC" S.A.S sede Saravena del Departamento de Arauca, mediante Resolución No.4780 de diciembre 15 de 2017, se le concedió registro para el programa de Formación Laboral denominado TÉCNICO LABORAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ, por un tiempo de cinco (5) años y no solicitó su renovación y se requiere su cancelación por vigencia expirada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cancelar el Registro del Programa de Formación laboral denominado TÉCNICO LABORAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ, dado mediante Resolución No.4777 de diciembre 15 de 2017, del Instituto Araucano de Formación Técnica Laboral "INARFOTEC" S.A.S sede Saravena del Departamento de Arauca por vigencia expirada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Actualizar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, la cancelación del Registro en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en mención y deberá ser publicada en la página de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca a los, 31 MAY 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y digitó:	Luz Mary Gutiérrez Alvarez	Profesional Universitario Dirección de Inspección y Vigilancia	
Reviso y aprobó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Directora Inspección y Vigilancia	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Director Jurídica SED	
Revisión Aspectos Jurídicos:	Holman Jeffrey Ruiz Puerta	Técnico Operativo Jurídica SED	